



**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



Vigilado  
Superservicios



**RESOLUCIÓN No. 423  
DEL 29 DE OCTUBRE DE 2018**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO Y SE DICTAN  
OTRAS DISPOSICIONES"**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

- 1- Que SERVICIUDAD E.S.P, es una empresa Industrial y Comercial del Estado, con Autonomía Administrativa y Financiera y con Personería Jurídica independiente.
- 2- Que, dentro de las atribuciones dadas por los Estatutos de la Empresa, le corresponde a la Gerente, dirigir la administración general de la Empresa y disponer los mecanismos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- 3- Que el decreto No. 203 del 26 de octubre de 2018, emanado de la Administración Municipal, estableció para el día 31 de octubre, que los funcionarios puedan disponer de la tarde en un sano esparcimiento en compañía de sus hijos, con ocasión de la celebración del día de los niños.
- 4- Que conforme al Decreto No. 203 del 26 de octubre, la Administración Municipal, estableció una jornada especial de trabajo, para laborar el día miércoles 31 de octubre del año en curso y atender público, en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.
- 5- Que teniendo en cuenta la jornada de trabajo y atención al público establecida en la Alcaldía Municipal y para facilitar el acceso de la comunidad, SERVICIUDAD ESP decide acogerse esa misma jornada.

Por lo anterior expuesto, el Gerente de SERVICIUDAD E.S.P.,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Laborar el día miércoles 31 de octubre de 2018 y atender al público en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.





## SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado

NIT. 816.001.609-1

NUIR 1-661700002



Vigilado  
Superservicios



**ARTICULO SEGUNDO:** Se ordena publicitar en los medios de comunicación masiva, la jornada especial establecida, con el objetivo de que sea conocido por los usuarios del servicio.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la Subgerencia Comercial y Mercadeo, coordinar con los servidores públicos del área, lo relacionado con la atención al cliente y prestación de los servicios públicos durante la jornada especial adoptada, para que éstos no se vean interrumpidos con la decisión tomada en este acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO**  
Gerente

Proyecto:  
Leonardo Ramos / Secretario General



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



DOSQUEBRADAS  
Compromiso de Todos

SECRETARÍA DE ASUNTOS  
ADMINISTRATIVOS

DECRETO No. 2 0 3 - - -

26 OCT 2018

**"POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON FUNCIONES DE ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; 2.2.5.3.3 del Decreto Presidencial 1083 de 2.015, Artículo modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y el artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, artículo 106 de la ley 136 de 1994, y

#### CONSIDERANDO

1. Que son atribuciones del Alcalde, según el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política y el artículo 91, literal D, numeral 1 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, "Dirigir la acción Administrativa del Municipio asegurar el cumplimiento de la funciones y la prestación de los servicios a su cargo...".
2. Que el señor **Secretario de Gobierno** asumió facultades de alcalde como lo indica el artículo 106 de la ley 136 de 1994, en virtud de que el señor alcalde electo de la ciudad de Dosquebradas **Fernando José Muñoz Duque** no puede asumir sus funciones.
3. Que en la actualidad, la administración municipal de Dosquebradas, tiene establecido para los empleados públicos una jornada laboral de cuarenta y cuatro ( 44 ) horas semanales, comprendida desde el día lunes hasta el día viernes, mediante el Decreto número 129, de fecha 14 de abril de 2.011.
4. Que la administración municipal ha decidido autorizar jornada continua para el día miércoles, treinta y uno (31) de octubre de 2.018 con el fin de que los funcionarios puedan disponer de la tarde en un sano esparcimiento en compañía de sus hijos; con ocasión de la celebración del día de los niños.
5. Que es deber de la administración municipal, informar al público sobre esta jornada especial, a fin de garantizar en todo caso y de manera óptima, los servicios requeridos por los usuarios de la administración y la comunidad en general,

Por lo expuesto,



DECRETO No. 203 - 18

SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

26 OCT 2018

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: JORNADA CONTINUA.** Autorizar que el día **Miércoles 31 de Octubre de 2.018**, los funcionarios de la administración municipal, laboren en el horario comprendido entre las 07:00 horas hasta las 15:00 horas y se atienda al público en el mismo horario.

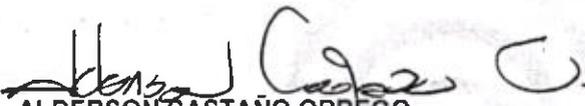
**ARTICULO SEGUNDO: PUBLICIDAD.** El contenido del presente acto se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad, a través de los medios de comunicación de la ciudad y de la página web de la entidad. Igualmente se fijará una copia del mismo en sitios de fácil acceso al público en el Centro Administrativo Municipal – CAM, Casa de Justicia, Secretaria de Salud y Seguridad Social, Secretaria de Desarrollo Social y Político, y SISBEN.

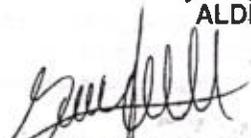
**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALFREDO CASTAÑEDA RODAS**  
Secretario de Gobierno con funciones  
De Alcalde Municipal

  
**HAROL ALBEIRO GIL SERNA**  
Secretario de Asuntos Administrativos

  
**ALDERSON CASTAÑO ORREGO**  
Secretario Jurídico (e.)

  
**MAURICIO ALBERTO MARÍN ECHEVERRY**  
Abogado Externo